Comunidad de Madrid

Dirección General de Descarbonización
y Transición Energética
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

N/Ref. SEA 22/20
S/Ref. 14-0167-00002.0/2018

En relación con el escrito de referencia de entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura Nº 14/002548.9/21 de 23 de febrero de 2022, por el que la Unidad Técnica de Coordinación de Seguridad de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial remite documentación relativa al Plan de Restauración del proyecto "Explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada "GRAVERA SANSANO OIL SERVICE" nº A-495", promovido por SANSANO OIL SERVICE, S.L. en el término municipal de Velilla de San Antonio, para que sea informado de acuerdo con el art. 5.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por explotaciones mineras, esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, a la vista del informe técnico del Área de Evaluación Ambiental elevado por la Subdirección General de Impacto Ambiental y Cambio Climático, informa lo siguiente:

Contenido del Plan de Restauración (Diciembre de 2021):

El documento técnico recibido tiene por objeto la rehabilitación del vaciado minero a generar por la explotación de áridos denominada SANSANO OIL SERVICE A-495 en una superficie aproximada (dado que aplica una distancia uniforme de retranqueo de 22,5 m) de 19,05 ha, para la que estima una profundidad media aproximada del hueco minero a generar de 12,5 m, previéndose en todo caso dejar un espesor mínimo de un metro sin explotar por encima del nivel freático.

El proyecto presentado contempla una restauración simultánea a la explotación, de modo que resulta una superficie final del vaciado con una pendiente aproximada del 2% para dar continuidad a la existente en "TORREBLANCA Y CUARTEL DE BALA" nº A-119, así como unos taludes perimetrales finales con una pendiente de 1V:3H excepto en el límite con el citado vaciado minero contiguo con el que se enrasa topográficamente, de modo que la topografía resultante sería coherente con la generada en el entorno de la actuación por otras explotaciones mineras. Igualmente contempla la reposición del horizonte edáfico hasta un espesor de 0,5 m y labores de siembra de cebada en toda la superficie y plantaciones arbustivas y arbóreas en franjas de 2 m de anchura. Los trabajos de restauración se presupuestan en 128.830,90 €

Conclusión:

Una vez examinado el contenido del PREN remitido, fechado en diciembre de 2021, contrastado con el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental emitida para el proyecto minero GRAVERA SANSANO OIL SERVICE (Ref. SEA 22/20) de fecha 16 de diciembre de 2020, y entendiendo el beneficio minero como la extracción de volúmenes cuyo aprovechamiento se persigue y no los volúmenes de montera existentes, se informa favorablemente el documento examinado.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE
DESCARBONIZACION Y TRANSICION ENERGETICA

Firmado digitalmente por: ARLANDIS PÉREZ FERNANDO
Fecha: 2022.03.14 16:49

Unidad Técnica de Coordinación de Seguridad (Dirección General de Promoción Económica e Industrial) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09080124375879516288 34